



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 1977

PARRAL, 16 Abr 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de construcción de un pozo noria para el suministro de agua subterránea de la Escuela Unidocente G-584 "El Ciénago" de Parral.-
- 3.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: Roberto Antonio Manríquez Morales C.N.I Nº 13.208.318-5, cotización S/N y fecha, por un total de \$ 285.600.- IVA Incluido; COMERCIAL LAGOS E.I.R.L RUT Nº 52.001.949-9, cotización Nº 2497, de fecha 19 de Marzo del año 2012, por un total de \$357.000.- IVA Incluido; y Luis Alberto Torres Vallejos ("Constructora Posos" Torres Vallejos) C.N.I Nº 7.567.876-K, cotización S/N y fecha, por un total de \$702.100.- IVA Incluido.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta del todo necesario adquirir el servicio de construcción de un pozo noria para el suministro de agua subterránea de la Escuela Unidocente G-584 "El Ciénago" de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: Roberto Antonio Manríquez Morales C.N.I Nº 13.208.318-5, cotización S/N y fecha, por un total de \$ 285.600.- IVA Incluido; COMERCIAL LAGOS E.I.R.L RUT Nº 52.001.949-9, cotización Nº 2497, de fecha 19 de Marzo del año 2012, por un total de \$357.000.- IVA Incluido; y Luis Alberto Torres Vallejos ("Constructora Posos" Torres Vallejos) C.N.I Nº 7.567.876-K, cotización S/N y fecha, por un total de \$702.100.- IVA Incluido.-
- 5.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con el proveedor Roberto Antonio Manríquez Morales C.N.I Nº 13.208.318-5, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes citado.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor Roberto Antonio Manríquez Morales, Rut Nº 13.208.318-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del servicio "Construcción de un Pozo Noria para el suministro de agua subterránea de la Escuela Unidocente G-584 "El Ciénago" de Parral", al proveedor don **ROBERTO ANTONIO MANRÍQUEZ MORALES, C.N.I N° 13.208.318-5**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$285.600.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio Construcción de un Pozo Noria para el suministro de agua subterránea de la Escuela Unidocente G-584 "El Ciénago" deberá ser prestado por el proveedor entre los días 16 y 22 de Abril del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el Pozo Noria que se requiere construir deberá tener las siguientes medidas: 140 mm de diámetro y 20 mts. de profundidad.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el proveedor, aún cuando estudios o informaciones generales hayan establecido aproximadamente las características del sondaje, deberá realizar las modificaciones necesarias durante la ejecución de perforación del pozo, para lograr una mejoría en la calidad de la obra y obtener el caudal necesario para el Establecimiento Educacional, sin aumento en el costo total de su oferta.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que el proveedor, deberá construir el pozo de manera tal, que el caudal mínimo a extraer, al final de la prueba de gasto constante, sea el caudal necesario mínimo (70 L/min.). Sin embargo, el Contratista deberá bombear en esta prueba, el caudal máximo que entregue el pozo.
- 6.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Francisco Ávila Ávila, Previsionista del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.063 "Fondo de Reconversión Infraestructura Escolar 2012".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

OE 1261
1404.12



ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M. 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.